

perjuicio considerable a' los referidos huertos; por lo que  
poner a' la consideracion de V.S. estos perjuicios para  
su remedio, reducida a' que se comparta entre los  
dos de huertos que restan a'quel espacio de tiempo,  
o sea que sea menor el que resulte del ultimo, al por  
ro de la tanda de verano; puesto que con esta medida  
no se infiere a' la huerta el menor perjuicio; todo lo  
cual oido por la Municipalidad acordó, como se sigue  
y que se haga saber a' el autor. del agua poral. para su  
cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta de otra solicitud presentada  
por Maria Yago de esta vecindad, en la que pide, se  
informe por la Corporacion sobre la conducta ob-

Solicitud de M.<sup>a</sup> Yago por la misma durante su Residencia en esta  
Yago pidiendo en  
forma su conducta.

Yago durante el tiempo que ha permanecido  
en esta poblacion, ha observado una conducta regular  
sin que tenga noticia la Corporacion haya sido re-  
gida ni amonestada por las Autoridades constituidas  
mandando se le entreguen originales estas diligencias  
segun lo solicita. Con lo que se concluyo' esta acta que firmo  
man en credito todos los S.<sup>s</sup> concurrentes de que yo el Sr. Contador

B. Polo Lavario  
Ortega  
C. S.  
Carpentero

